electroperu
la energía de los peruanos

13 FEB. 2014 9:49 RECIBIDO

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 020 -2014 San Juan de Miraflores, 13 FEB. 2014
Distribución de copias: G, A, P, R, AL, Miembros de Comité, DA.	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELECTROPERU S.A. MARIO LOPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas	AUTORIZADO ELECTROPERU S.A. JESUS RAMIREZ GUTIÉRREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: *Designación del Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras, en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31.*

BASE LEGAL: *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.*

SUSTENTO:

1. *El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Permanente.*

2. *El artículo 30 del Reglamento establece que tratándose de Adjudicaciones Directas podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contratación afines, excepto en el caso de procesos declarados desiertos: En cuanto a su conformación, indica que uno de los integrantes debe ser representante del órgano encargado de las contrataciones*

3. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.*

4. *Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.*

ACCIONES EJECUTIVAS

1. *Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de adjudicación directa para la contratación de bienes servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras que se realicen en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31 el cual estará integrado por:*

ELECTROPERU S.A. HEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	José Rodríguez Rojas	Gerencia de Producción	Dalí Ocaña Vidal	Gerencia de Proyectos
Miembro	Luis Córdova Jesús	Gerencia General	Carlos Poletty Salazar	Gerencia de Proyectos
Miembro	Pedro Robles Reyna	Gerencia de Administración y Finanzas	Magally Martínez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas

2. *El Comité se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.*
   b) *Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.*
   c) *Convocar el proceso.*
   d) *Absolver las consultas y observaciones.*
   e) *Integrar las bases*
   f) *Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso*
   g) *Evaluar las propuestas.*
   h) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   i) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial Permanente deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.*

6. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

7. *El Comité Especial Permanente deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

ELECTROPERU S.A. HEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERU S.A. MARIO LÓPEZ TESERINA Gerente de Administración y Finanzas

ELECTROPERU S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General

electroperu
la energía de los peruanos

RECIBIDO 13 FEB. 2014 9:44

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 019 -2014 San Juan de Miraflores, 13 FEB. 2014
Distribución de copias: G, A, P, R, AL, Miembros de Comité, DA.	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARIO LÓPEZ TEJERINA ELECTROPERU S.A. Gerente de Administración y Finanzas
	AUTORIZADO GERENCIA GENERAL JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ ELECTROPERU S.A. Gerente General

ASUNTO: *Designación del Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras, en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31.*

BASE LEGAL: *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.*

SUSTENTO:

1. *El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.*

2. *El artículo 30 del Reglamento establece que tratándose de Adjudicaciones Directas podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contratación afines, excepto en el caso de procesos declarados desiertos: En cuanto a su conformación, indica que uno de los integrantes debe ser representante del órgano encargado de las contrataciones*

3. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.*

4. *Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.*

ACCIONES EJECUTIVAS

1. *Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de adjudicación directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras que se realicen en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31 el cual estará integrado por:*

ELECTROPERU S.A.
WEBER ASCAMA FLORES
Sub Gerente de Logística

electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Jaime Hermoza Béjar	Gerencia de Producción	Luis Alvarado Figueroa	Gerencia de Proyectos
Miembro	Luis Delgado Rodriguez	Gerencia General	Miguel Rojas Salas	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Juan Arteaga Liñán	Gerencia de Administración y Finanzas	Ignacio Hiromoto Hiromoto	Gerencia de Administración y Finanzas

2. *El Comité Especial Permanente se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.*
   b) *Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.*
   c) *Convocar el proceso.*
   d) *Absolver las consultas y observaciones.*
   e) *Integrar las bases*
   f) *Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso*
   g) *Evaluar las propuestas.*
   h) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   i) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial Permanente, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial Permanente deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.*

6. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

7. *El Comité Especial Permanente deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

ELECTROPERÚ S.A. HEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

ELECTROPERÚ S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.
Gerencia de Logística
13 FEB. 2014
9:44
RECIBIDO

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 021 -2014 San Juan de Miraflores, 13 FEB. 2014	
Distribución de copias: G, A, P, R, AL, Miembros de Comité, DA.	MARIO LÓPEZ TEJERINA ELECTROPERU S.A. Gerente de Administración y Finanzas GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUTORIZADO JESÚS RAMIRO GUTIÉRREZ ELECTROPERU S.A. Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: *Designación del Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras, en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31.*

BASE LEGAL: *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.*

SUSTENTO:

1. *El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.*

2. *El artículo 30 del Reglamento establece que tratándose de Adjudicaciones Directas podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contratación afines, excepto en el caso de procesos declarados desiertos: En cuanto a su conformación, indica que uno de los integrantes debe ser representante del órgano encargado de las contrataciones*

3. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.*

4. *Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.*

ACCIONES EJECUTIVAS

1. *Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de adjudicación directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras que se realicen en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31 el cual estará integrado por:*

ELECTROPERU S.A. HÉBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Juan Moscosso Chávez	Gerencia de Administración y Finanzas	Carlos Ramirez Chucle	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Florencio Rodríguez Arauco	Gerencia de Administración y Finanzas	Manuel Moncada De Lucio	Gerencia de Proyectos
Miembro	Ignacio Hiromoto Hiromoto	Gerencia de Administración y Finanzas	Juan Arteaga Liñán	Gerencia de Administración y Finanzas

2. *El Comité se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.*
   b) *Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.*
   c) *Convocar el proceso.*
   d) *Absolver las consultas y observaciones.*
   e) *Integrar las bases*
   f) *Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso*
   g) *Evaluar las propuestas.*
   h) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   i) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial Permanente, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial Permanente deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.*

6. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial Permanente, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

7. *El Comité Especial Permanente deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

ELECTROPERÚ S.A. HEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

ELECTROPERÚ S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.
Sub Gerencia de Logística
13 MAR. 2014
RECIBIDO 17:25

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 047 -2014 San Juan de Miraflores, 13 MAR. 2014	
Distribución de copias: A, P, AL, Miembros Comité Especial Permanente, DA.	MARIO LOPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUTORIZADO JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: *Reconformación del Comité Especial Permanente designado mediante Autorización de Gerencia General N°G-021-2014 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras, en el periodo del 2014-03-11 al 2014-12-31.*

BASE LEGAL: *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.*

SUSTENTO:

1. *El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.*

2. *Que, con fecha 04 de marzo de 2014, el Gerente de Proyectos solicita el reemplazo de Miembro Suplente Sr. Manuel Moncada De Lucio en la conformación del Comité Especial en razón a sus recargadas funciones y responsabilidades en proyectos que requieren ser concretados los que se detallan en el anexo N° 01 adjunta a su solicitud, proponiendo a su vez al Sr. Jorge Reyes Vivas en su reemplazo como miembro suplente.*

   Dicha situación de fuerza mayor se enmarca dentro de una de las causales de remoción de integrantes de Comité Especial detalladas en el artículo 34° del Reglamento.

3. *El artículo 34° del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.*

4. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.*

5. *Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.*

ELECTROPERU S.A. LUIS HORNA DÍAZ Gerente de Proyectos

DISPOSICIONES EJECUTIVAS

1. *Reconformar el Comité Especial Permanente designado mediante Autorización de Gerencia General N° G-021-2014, siendo a partir de la fecha los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras, en el periodo del 2014-03-11 al 2014-12-31, los siguientes:*

ELECTROPERU S.A. HEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERU S.A. HEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Juan Moscosso Chávez	Gerencia de Administración y Finanzas	Carlos Ramírez Chucle	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Florencio Rodríguez Arauco	Gerencia de Administración y Finanzas	Jorge Reyes Vivas	Gerencia de Proyectos
Miembro	Ignacio Hiromoto Hiromoto	Gerencia de Administración y Finanzas	Juan Arteaga Liñán	Gerencia de Administración y Finanzas

2. El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:

   a) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.
   b) Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.
   c) Convocar el proceso.
   d) Absolver las consultas y observaciones.
   e) Integrar las bases
   f) Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso
   g) Evaluar las propuestas.
   h) Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.
   i) Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.

3. En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.

4. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

5. El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.

6. Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

7. El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

ELECTROPERU S.A. Sub G... de Logística

ELECTROPERU S.A. LUIS HORNA DIAZ Gerente de Proyectos

ELECTROPERU S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 310 -2014 San Juan de Miraflores, 17 OCT. 2014
Distribución de copias: A, P, R, AL, Miembros Comité Especial Permanente, DA.	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELECTROPERU S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas	AUTORIZADO ELECTROPERU S.A. JESUS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Reconformación del Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-047-2014 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2014-10-17 al 2014-12-31.

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, con sus modificaciones.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

2. Que, con fecha 13 de marzo de 2014, mediante Autorización de Gerencia General N° 047-2014 se designó al Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras.

3. Que, considerando que el Miembro Suplente Sr. Juan Arteaga Liñán, según el documento N° A-1501-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, se encuentra a la fecha como encargado de la Sub Gerencia de Logística, órgano encargado de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y determinar el valor referencial lo cual impide su participación como miembro del Comité Especial, se propone al Sr. José Peralta Berrios en su reemplazo como Miembro Suplente.

4. El artículo 34° del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.

6. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LIÑAN Sub Gerente de Logística

electroperu
la energía de los peruanos

ACCIONES EJECUTIVAS

1. Reconformar el Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-047-2014 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2014-10-17 al 2014-12-31, siendo los siguientes.

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Juan Moscosso Chávez	Gerencia de Administración y Finanzas	Carlos Ramírez Chucle	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Florencio Rodriguez Arauco	Gerencia de Producción	Jorge Reyes Vivas	Gerencia de Proyectos
Miembro	Ignacio Hiromoto Hiromoto	Gerencia de Administración y Finanzas	José Peralta Berrios	Gerencia de Administración y Finanzas

2. El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:

   a) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.
   b) Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.
   c) Convocar el proceso.
   d) Absolver las consultas y observaciones.
   e) Integrar las bases
   f) Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso
   g) Evaluar las propuestas.
   h) Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.
   i) Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.

3. En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.

4. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

5. El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.

6. Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

7. El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA UMAÑA Sub Gerente de Logística (e)

ELECTROPERU S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.
Sub... Logística
13 FEB. 2014
9:44
RECIBIDO

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 022 -2014 San Juan de Miraflores, 13 FEB. 2014
Distribución de copias: G, A, P, R, C, AL, Miembros de Comité, DA.	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas	AUTORIZADO GERENCIA GENERAL ELECTROPERÚ S.A. JESÚS RAÚL RAMOS GUTIERREZ Gerente General

ASUNTO: *Designación del Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecucjón de obras, en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31.*

BASE LEGAL: *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.*

SUSTENTO:

1. *El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.*

2. *El artículo 30 del Reglamento establece que tratándose de Adjudicaciones Directas podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contratación afines, excepto en el caso de procesos declarados desiertos: En cuanto a su conformación, indica que uno de los integrantes debe ser representante del órgano encargado de las contrataciones*

3. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.*

4. *Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.*

ACCIONES EJECUTIVAS

1. *Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de adjudicación directa para la contratación de bienes servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras que se realicen en el periodo del 2014-01-27 al 2014-12-31 el cual estará integrado por:*

ELECTROPERU S.A. ESTHEBER ASCAMA FLORES Sub Gerente de Logística

electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Magally Martínez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas	Pedro Robles Reyna	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Wilmer Garcia Lamadrid	Gerencia de Administración y Finanzas	Dámaso Roque Almeida	Gerencia Comercial
Miembro	Luis Pimentel Araujo	Gerencia de Producción	Jorge Esaine Palacios	Gerencia de Proyectos

2. *El Comité Especial Permanente se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial Permanente es competente, entre otras, para:*

   a) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.*
   b) *Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.*
   c) *Convocar el proceso.*
   d) *Absolver las consultas y observaciones.*
   e) *Integrar las bases*
   f) *Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso*
   g) *Evaluar las propuestas.*
   h) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   i) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial Permanente deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.*

6. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

7. *El Comité Especial Permanente deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

ELECTROPERÚ S.A. HEBER ASCUNA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

ELECTROPERÚ S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 332 -2014 San Juan de Miraflores, 03 NOV. 2014	
Distribución de copias: A, P, R, C, AL, Miembros Comité Especial Permanente, DA.	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUTORIZADO GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Reconformación del Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-022-2014 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoria y ejecución de obras en el periodo 2014-10-30 al 2014-12-31.

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, con sus modificaciones.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

2. Que, con fecha 13 de febrero de 2014, mediante Autorización de Gerencia General N° 022-2014 se designó al Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoria y ejecución de obras.

3. Que, considerando que el Miembro Suplente Sr. Jorge Esaine Palacios, cesó en el servicio el 15 de agosto de 2014, se propone al Sr. Juan Carbajal Yauri en su reemplazo como Miembro Suplente.

4. El artículo 34° del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.

6. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LIÑÁN Gerente de Logística (e)

ELECTROPERU S.A. LUIS HORNA DIAZ Gerente de Proyectos

electroperu
la energía de los peruanos

ACCIONES EJECUTIVAS

1. Reconformar el Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-022-2014 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2014-10-30 al 2014-12-31, siendo los siguientes.

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Magally Martínez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas	Pedro Robles Reyna	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Wilmer García Lamadrid	Gerencia de Administración y Finanzas	Dámaso Roque Almeida	Gerencia Comercial
Miembro	Luis Pimentel Araujo	Gerencia de Producción	Juan Carbajal Yauri	Gerencia de Proyectos

2. El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:

   a) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes.
   b) Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.
   c) Convocar el proceso.
   d) Absolver las consultas y observaciones.
   e) Integrar las bases
   f) Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso
   g) Evaluar las propuestas.
   h) Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.
   i) Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.

3. En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.

4. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

5. El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.

6. Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

7. El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LIÑAN Jefe Gerente de Logística (e)

ELECTROPERU S.A. LUIS HORNA DÍAZ Gerente de Proyectos

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 199 -2013 San Juan de Miraflores, 30 SET. 2013	
Distribución de copias: P, PM, AL, Miembros	ELECTROPERÚ S.A. ING. DACIO RUIZ VILLANUEVA Gerente de Producción (e) GERENCIA DE PRODUCCION	AUTORIZADO ELECTROPERU S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: *Designación del Comité Especial para conducir la Licitación Pública para la "Adquisición de Camionetas Rurales, Microbuses y Ambulancias"*

BASE LEGAL: *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.*

SUSTENTO:

1. *El artículo 24° de la Ley señala que en las Licitaciones y Concursos Públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección.*
2. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.*
3. *Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.*
4. *La Licitación Pública para cuya conducción se requiere designar a los integrantes del Comité Especial se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de ELECTROPERU S.A. para el año 2013.*

ACCIONES EJECUTIVAS

1. *Designar al Comité Especial para conducir la Licitación Pública para la "Adquisición de Camionetas Rurales, Microbuses y Ambulancias" el cual estará integrado por:*

ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Lauro Charapaqui Poma	Gerencia de Producción	Jaime Hermoza Béjar	Gerencia de Producción
Miembro	Luis Garrido Martinez	Gerencia General	Luis Córdova Jesús	Gerencia General
Miembro	Ignacio Hiromoto Hiromoto	Gerencia de Administración y Finanzas	Juan Arteaga Liñán	Gerencia de Administración y Finanzas

2. *El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución del presente proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General y la aprobación de la convocatoria por el Directorio.*
   b) *Convocar el proceso.*
   c) *Absolver las consultas y observaciones.*
   d) *Evaluar las propuestas.*
   e) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   f) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinente, para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
   g) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.*

6. *El Comité Especial actuará en estricto cumplimiento de las normas, principios y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.*

7. *El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

8. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

ELECTROPERU S.A.
ING. DACIO RUIZ VILLANUEVA
Gerente de Producción (e)

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.
Sub Gerencia de Logística
11 MAR. 2014
15:42
RECIBIDO

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 045 -2014 San Juan de Miraflores, 11 MAR. 2014	
Distribución de copias: A, P, PT, AL, Miembros Comité Especial, DA.	ELECTROPERU S.A. ING. DACIO RUIZ VILLANUEVA Gerente de Producción (e) GERENCIA DE PRODUCCIÓN	AUTORIZADO ELECTROPERU S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Designación del Comité Especial para conducir proceso de selección de la ***"Adquisición e instalación de seis (6) intercambiadores (radiadores) de los aerorefrigerantes del sistema de refrigeración de los grupos mak, instalados en la Central Térmica Tumbes"***

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en las Licitaciones y Concursos Públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.

3.. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.

4. La Licitación Pública para cuya conducción se requiere designar a los integrantes del Comité especial se encuentran programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de ELECTROPERU S.A. para el año 2014.

ACCIONES EJECUTIVAS

1.- Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de la ***"Adquisición e instalación de seis (6) intercambiadores (radiadores) de los aerorefrigerantes del sistema de refrigeración de los grupos mak, instalados en la Central Térmica Tumbes"*** el cual estará integrado por:

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Félix Muñante Aquije	Gerencia de Producción	Rodolfo Solis Túpez ✓	Gerencia de Producción
Miembro	José Medina Palomino ✓	Experto Independiente	Edmer Vásquez Vásquez	Experto Independiente
Miembro	Pedro Robles Reyna ✓	Gerencia de Administración y Finanzas	Magally Martinez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas

ELECTROPERU S.A. HEBER ASCARZA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERU S.A. MARIO LOPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

2. *El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General y la aprobación de la convocatoria por el Directorio.*
   b) *Convocar el proceso.*
   c) *Absolver las consultas y observaciones.*
   d) *Evaluar las propuestas.*
   e) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   f) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinente, para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
   g) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.*

6. *El Comité Especial actuará en estricto cumplimiento de las normas, principios y procedimientos establecidos en la Ley y su reglamento.*

7. *El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

.8 *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

ELECTROPERÚ S.A. HEBER ASCARZA FLORES Sub Gerente de Logística

ELECTROPERÚ S.A. ING. DACIO RUIZ VILLANUEVA Gerente de Producción (e)

ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

ELECTROPERÚ S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Gerente General

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.
RECIBIDO
06 OCT. 2014
S.G. PROYECTOS ELECTROMECANICOS

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 297 -2014 San Juan de Miraflores, 06 OCT. 2014	
Distribución de copias: R, RE, AL, Miembros	ELECTROPERU S.A. LUIS ALVARADO DIAZ Gerente de Proyectos GERENCIA DE PROYECTOS	AUTORIZADO ELECTROPERU S.A. JESUS RAMIREZ GUTIERREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Designación del Comité Especial para conducir el Concurso Público para la contratación del "**Supervisión del Dragado del Embalse Tablachaca**"

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley señala que en las Licitaciones y Concursos Públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.

3. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.

4. El Concurso Público para cuya conducción se requiere designar a los integrantes del Comité Especial se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de ELECTROPERU S.A. para el año 2014.

ACCIONES EJECUTIVAS

- Designar al Comité Especial para conducir el Concurso Público para la contratación del "**Supervisión del Dragado del Embalse Tablachaca**", el cual estará integrado por:

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Raúl Abarca Alfaro	Gerencia de Proyectos	Luis Alvarado Figueroa	Gerencia de Proyectos
Miembro	Javier Briones Gutiérrez	Gerencia de Proyectos	Oswaldo Rueda Fernandez	Gerencia de Proyectos
Miembro	Ignacio Hiromoto Hiromoto	Gerencia de Administración y Finanzas	Pedro Robles Reyna	Gerencia de Administración y Finanzas

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LIÑÁN Gerente de Logística (e)

ELECTROPERU S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

2. *El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución del presente proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General y la aprobación de la convocatoria por el Directorio.*
   b) *Convocar el proceso.*
   c) *Absolver las consultas y observaciones.*
   d) *Evaluar las propuestas.*
   e) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   f) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinente, para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
   g) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

3. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

4. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

5. *El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación del consentimiento de la buena pro en el SEACE.*

6. *El Comité Especial actuará en estricto cumplimiento de las normas, principios y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.*

7. *El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LIÑÁN Sub Gerente de Logística (e)

ELECTROPERU S.A. LUIS HORNA DIAZ Gerente de Proyectos

ELECTROPERU S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

21 OCT 2014

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 314 -2014 San Juan de Miraflores, 21 OCT. 2014	
Distribución de copias: P, PM, AL, Miembros	ELECTROPERU S.A. OLIVER MARTINEZ CHANGRA Gerente de Producción GERENCIA DE PRODUCCION	AUTORIZADO ELECTROPERU S.A. JESÚS RAMIREZ GUTIERREZ Gerente General GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Designación del Comité Especial para conducir el Concurso Público para la contratación del "Servicio de Reparación Integral de Toberas de las Centrales Hidroeléctricas Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución"

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley señala que en las Licitaciones y Concursos Públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.

3. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.

4. El Concurso Público para cuya conducción se requiere designar a los integrantes del Comité Especial se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de ELECTROPERU S.A. para el año 2014.

ACCIONES EJECUTIVAS

1. Designar al Comité Especial para conducir el Concurso Público para la contratación del ""Servicio de Reparación Integral de Toberas de las Centrales Hidroeléctricas Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución el cual estará integrado por:

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	José Rodriguez Rojas	Gerencia de Producción	Luis Pimentel Araujo	Gerencia de Producción
Miembro	Luis Cordova Jesús	Gerencia General	Luis Delgado Rodriguez	Gerencia General
Miembro	Pedro Robles Reyna	Gerencia de Administración y Finanzas	Magally Martinez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LINAN Sub Gerente de Logística

ELECTROPERU S.A. MARIO LOPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

3. *El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución del presente proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General y la aprobación de la convocatoria por el Directorio.*
   b) *Convocar el proceso.*
   c) *Absolver las consultas y observaciones.*
   d) *Evaluar las propuestas.*
   e) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   f) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinente, para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
   g) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

4. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

5. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

6. *El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación del consentimiento de la buena pro en el SEACE.*

7. *El Comité Especial actuará en estricto cumplimiento de las normas, principios y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.*

8. *El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

9. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

ELECTROPERU S.A. JUAN ARTEAGA LIZAN Gerente de Logística (e)

ELECTROPERU S.A. OLIVER MARTINEZ CHANGRA Gerente de Producción

ELECTROPERU S.A. MARIO LOPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 313 -2014 San Juan de Miraflores, 21 OCT. 2014	
Distribución de copias: P, PM, AL, Miembros	ELECTROPERÚ S.A. OLIVER MARTÍNEZ CHANGRA Gerente de Producción GERENCIA DE PRODUCCION	AUTORIZADO ELECTROPERÚ S.A. JESÚS RAMÍREZ GUTIERREZ GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Designación del Comité Especial para conducir el Concurso Público para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de áreas de esparcimiento del Centro Producción Mantaro"**

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley señala que en las Licitaciones y Concursos Públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.

3. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.

4. El Concurso Público para cuya conducción se requiere designar a los integrantes del Comité Especial se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de ELECTROPERU S.A. para el año 2014.

ACCIONES EJECUTIVAS

1. Designar al Comité Especial para conducir el Concurso Público para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de áreas de esparcimiento del Centro Producción Mantaro"** el cual estará integrado por:

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Florencio Rodriguez Arauco	Gerencia de Producción	Manuel Rojas Junes	Gerencia de Producción
Miembro	Luis Pimentel Araujo	Gerencia de Producción	José Rodriguez Rojas	Gerencia de Producción
Miembro	Magally Martinez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas	Pedro Robles Reyna	Gerencia de Administración y Finanzas

ELECTROPERÚ S.A. JUAN ARTEAGA AMAN Gerente de Logística (e)

ELECTROPERÚ S.A. MARIO LÓPEZ TEJERINA Gerente de Administración y Finanzas

electroperu
la energía de los peruanos

3. *El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución del presente proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. El Comité Especial es competente, entre otras, para:*

   a) *Tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General y la aprobación de la convocatoria por el Directorio.*
   b) *Convocar el proceso.*
   c) *Absolver las consultas y observaciones.*
   d) *Evaluar las propuestas.*
   e) *Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.*
   f) *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinente, para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
   g) *Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.*

4. *En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.*

5. *Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

6. *El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación del consentimiento de la buena pro en el SEACE.*

7. *El Comité Especial actuará en estricto cumplimiento de las normas, principios y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.*

8. *El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.*

9. *Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.*

ELECTROPERU S.A. - Sub Gerente

ELECTROPERU S.A. - OLIVER MARTINEZ CHANGRA - Gerente de Producción

ELECTROPERU S.A. - MARIO LÓPEZ TEJERINA - Gerente de Administración y Finanzas